



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0157 - 003 90

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENCIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

IQUIQUE, 11 MAY 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.557 del 2012, Resolución N° 015/2374 del 2011 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario comprar los materiales de mantención para poder realizar las reparaciones correspondientes a los Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios a la empresa **Sodimac S.A., RUT 96.792.430-K** para efectuar la compra de los materiales por un monto de **\$184.217.-** (ciento ochenta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a la empresa **Sodimac S.A., RUT 96.792.430-k** por un monto de **\$184.217.- (IVA INCLUIDO)**, previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

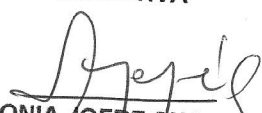
de Jardines Infantiles, Pr 01.

4° Impútese el gasto a la cuenta 22.06.001.001 Mantención

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
**SONIA JOFRE SUAREZ**  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL (S)

  
SJS/RVK/ARB/INA/na  
**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes